



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°059-2022-GDUI-MDP-T

AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

VIGENCIA: **SABADO 16 DE ABRIL DEL 2022**

POCOLLAY, 13 DE ABRIL DEL 2022

VISTO:

La Solicitud S/N con CUD N°11949 de fecha 08/04/2022 presentado por el Sr. JESUS GALLARDO MENENDEZ identificado con DNI N°80332462, solicita Autorización para realizar Concierto de Música en General Costumbrista inmerso en el Rubro de Artes Escénicas, el cual se llevará a cabo el día sábado 16 de abril del 2022 desde las 17:00 hrs hasta las 02:00 horas, en el establecimiento denominado "Local de Eventos Montoya", ubicado en la Av. Productores S/N.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al **Decreto Supremo N° 030-2022-PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

Que con INFORME N°094-2022-EFGRD-MDP-T de fecha 11 de abril del 2022, el Encargado del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, indica que con fecha 12 de abril del 2022 se llevó a cabo la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, realizado por el Arq. Humberto Cuya Velarde con CAP N° 17965 e Ing. Pedro Castillo Parisaca con CIP N° 25490, quienes han determinado que el establecimiento SI CUMPLE con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, emitiendo la **CONSTANCIA N°007-2022 -EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS**; y conforme al D.S. N°030-2022-PCM, el AFORO NO DEBE EXDECER DE 800 PERSONAS, teniendo una VIGENCIA para el día 16 de abril del 2022 desde las 17:00 hrs hasta el 17 de abril a las 02:00 hrs.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY** establece el COBRO DE DERECHO POR REALIZAR ESPECTÁCULO PÚBLICO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO, por lo que, mediante el recibo de CAJA N°00083142021 de fecha 01 de diciembre del 2021, se efectúa el Pago de Autorizaciones Temporales, por la cantidad de S/.116.20 (Ciento Dieciséis con 20/100 soles).

Que, mediante Solicitud S/N con CUD N°11949, el administrado presenta el **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** del Concierto de Música en General Costumbrista, el cual menciona que previamente ha sido remitido al correo electrónico del Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe), conforme a la normatividad vigente.

Que, mediante **OFICIO N°1129-2022-DEPS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 07 de abril del 2022, la Dirección Regional de Salud de Tacna, quien es el órgano encargado de evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en atención al **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** del Concierto de Música en General Costumbrista, realiza las recomendaciones sanitarias pertinentes.

Que, con INFORME N° 401-2021-GAJ-MDP-T e INFORME N° 459-2021-GAJ-MDP-T, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito al INFORME N° 720-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, donde señala que es viable que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura otorgue la Autorización para Eventos Públicos No Deportivos que se desarrollen dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pocolay, en caso de ser





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



correspondiente, y en forma complementaria la Sub gerencia de Fiscalización y Control Municipal conforme a sus funciones y atribuciones, deberá cumplir estrictamente con realizar la evaluación previa con respecto al cumplimiento de los requisitos de los instrumentos de gestión vigentes, asimismo, ejecutar todos los actos de fiscalización municipal ante el incumplimiento o inacción conforme al RASA y CUIS de la Municipalidad Distrital de Pocolay, además de la normatividad vigente sobre las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno Central ante el Estado de Emergencia por la propagación del COVID19.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°000321-2020-DM/MC**, el **MINISTERIO DE CULTURA** aprueba los Protocolos para la Reactivación de las Artes Escénicas, definiendo a las Artes Escénicas como aquellas actividades artísticas como el circo, danza, teatro, música, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere y otras variedades dentro de dichas disciplinas en sus distintas formas de expresión, en sus formatos presenciales.

Que, mediante Informe N°202-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 12 de abril del 2022, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, indica que revisados los documentos presentados por el Administrado, se ha determinado que **SI CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°156-2004-EF que aprueba el TUPA de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N°133-2013-EF que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 156-2004-EF que aprueba el TUPA de la Ley de Tributación Municipal, y al amparo de las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 021-2017-MDP que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 0025-2017-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR temporalmente al Sr. JESUS GALLARDO MENENDEZ, identificado con DNI N°80332462, para la realización del CONCIERTO DE MÚSICA EN GENERAL COSTUMBRISTA en el rubro de ARTES ESCÉNICAS, a desarrollarse el día SABADO 16 DE ABRIL DEL 2022, en el Establecimiento denominado "Local de Eventos Montoya", ubicado en la Av. Productores S/N, desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas y con capacidad de aforo de 800 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. JESUS GALLARDO MENENDEZ, Organizador del Evento, tomar todas las medidas preventivas en salvaguarda del público asistente al evento y contar con los Protocolos de Bioseguridad establecidos en el "Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo" en cumplimiento al DECRETO SUPREMO N°030-2022-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL, a la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL y al EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
SGFCM
SGSM
EFGD
SGRRHH
GAJ
Interesado